

ACTA DE INSPECCION

Dña. [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días 3 y 4 de julio de dos mil siete, se personó en compañía de D. [REDACTED] Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Central Nuclear de Cofrentes, Valencia, con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía en fecha 19 de marzo de 2001.

Que la inspección tenía por objeto el seguimiento de los trabajos adicionales para la intervención en el CRDH desde el punto de vista de la protección radiológica operacional.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] Subjefe del Servicio de Protección Radiológica, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal Técnico de la Central a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas se desprende:

- Que se entregó a la Inspección copia del registro de vigilancia especial realizado los días 27 de junio y 2 de julio de 2007 en el área del pedestal. (Anexo I).



- Que se entregó a la Inspección el seguimiento radiológico del mecanizado de los 6 CRDs autorizados por el CSN el día 29 de junio de 2007, con detalle de tiempos de desarrollo de los trabajos y dosis colectiva e individual de los trabajadores involucrados. (Anexo II).
- Que se entregó a la Inspección copia del esquema de avance de los trabajos adicionales a fecha 4 de julio a las 8.30 de la mañana. (Anexo III).
- Que los tiempos estimados para la realización de los trabajos adicionales presentada en el CSN el viernes 29 de junio de 2007, a fecha de la inspección, son superiores a los tiempos medios consumidos hasta el momento.
- Que la Inspección solicitó el listado de los trabajadores contratados para la realización de estos trabajos y pudo constatar que cinco mecanizadores y soldadores no contaban con experiencia previa en centrales nucleares, habiendo sido dados de alta como personal profesionalmente expuesto en junio de 2007.
- Que la Inspección comprobó que dichos trabajadores habían recibido la formación básica y específica de acceso a zona controlada exigida por la Instrucción IS-06 del CSN en julio de 2007.

Que por el momento no se había concedido, ni estaba previsto conceder, ningún permiso de superación de dosis administrativa para el personal participante en los trabajos adicionales para la intervención en el CRDH.

Visita a zona controlada

Que la inspección accedió al área del pedestal, zona donde se estaban realizando los trabajos de mecanización y soldadura de los tubos del CRDH.

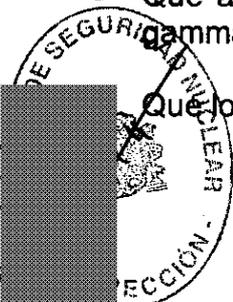
- Que además de la dosimetría personal con TLD y DLD, a los participantes de dichas operaciones se les realizaba un control adicional por teledosimetría para el control de la dosis recibida y tasa de exposición.
- Que la Inspección observó que durante la operación de mecanizado de las bridas, el refrigerante líquido utilizado (agua) caía sobre los trabajadores participantes en dicha operación.

- Que la Inspección solicitó que se recogiera una muestra de la mencionada agua y que se realizara el análisis isotópico de la misma cuyo resultado fue remitido al CSN. (Anexo IV).
- Que la Inspección realizó medidas de tasas de dosis en diferentes puntos del pedestal con los siguientes resultados:
 - Zona de realización de trabajos de mecanizado:
4 mSv/h en la zona superior de la brida
1,4 mSv/h en la zona de trabajo
 - Zona de realización de trabajos de soldadura:
1,7 mSv/h en la zona superior de la brida
1 mSv/h en la zona de trabajo
- Que para la realización de estas medidas se utilizó el radiómetro [REDACTED] y numero de serie 16373 provisto de una sonda [REDACTED] con número de serie 173 y fechas de calibración de 3 de agosto de 2006 y 24 de octubre de 2006 respectivamente. (Anexo V).
- Que se solicitó y entregó a la Inspección copia de los PTRs abiertos para los trabajos de mecanización, soldadura e inspección de tubos del CRDH. (Anexo VI).
- Que a requerimiento de la Inspección se realizó la verificación de los pórticos gamma números 5, 6 y 7 situados a la salida de zona controlada.

Que los resultados de la verificación se adjuntan como Anexo VII.

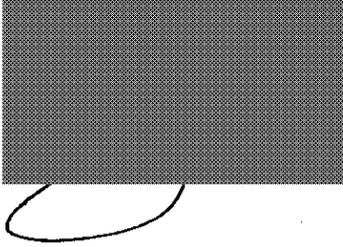
Que por parte de los representantes de la central nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y



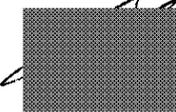
suscribe la Presenta Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 6 de julio de 2007.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. Cofrentes, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



 **IBERDROLA**
Central Nuclear de Cofrentes

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/07/636

Hoja 1 párrafo 5

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se

llevarse a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

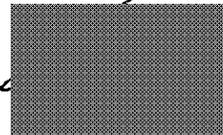
Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos y documentación que aparecen a lo largo del acta y, especialmente, el contenido de TODOS los ANEXOS, es decir desde la página 5 a la 53 ambas incluidas.

Hoja 2 párrafo 3

El acta no indica, aunque se le hizo saber a la inspección, que esa reducción en los tiempos de mecanizado era debida a las mejoras incorporadas en el proceso de mecanizado tras la experiencia obtenida en el mecanizado previo de 6 bridas de CRD's.

Hoja 2 párrafo 9 y hoja 3 párrafo 1

Con fecha 5 de julio se remite al CSN un correo electrónico reportando la actividad del agua, que se incluye en el anexo IV del acta. En el correo se indica que la actividad del agua era muy pequeña, como era de esperar, al tratarse de agua del sistema de distribución de condensado y por ello, como también se indica en el correo, la protección indicada en el PTR para esta actividad de mecanizado era la apropiada, situación que no se refleja en el acta.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el Trámite del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/07/636, de fecha 6 de julio de 2007, correspondiente a la inspección a la Central Nuclear de CN Cofrentes, durante los días 3 y 4 de julio de 2007, la inspectora que la suscribe declara:

Hoja 1, párrafo 5º

El comentario no afecta al contenido del Acta.

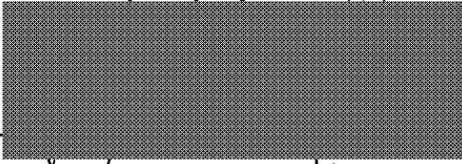
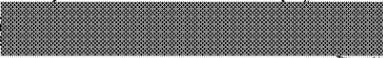
Hoja 2, párrafo 3º

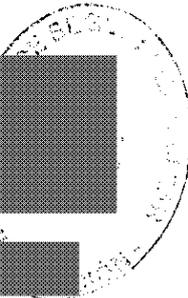
El comentario no afecta al contenido del Acta.

Hoja 2, párrafo 9 y hoja 3, párrafo 1º

No se acepta el comentario.

Madrid, dos de octubre de 2007


Fdo: 



INSPECTORA